EXPTE. H.C.D. N° 30.320/11.EXPTE. D.E. N° 119071-S-11.REF: ORDENANZA S/ CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL DE
LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE MORENO SOBRE
PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.SESION EXTRAORDINARIA
13/12/11.ORDEN DEL DIA N° 022/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. Nº 4078-119071-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 19/26 el denominado Convenio de Ejecución, celebrado el 27 de Septiembre de 2011 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

QUE dicho documento tiene por objeto garantizar el mejoramiento en el estado nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad social del Distrito, esto es adultos mayores, embarazadas y niños con desnutrición y/o riesgo socio sanitario. A esos fines, el Ministerio se compromete a transferir a la Comuna aportes financieros por el importe total de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.9000.000.-) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, que se concretará en dos desembolsos, según el cronograma de pagos y del modo y forma previstos en las cláusulas 2 a 8 del Convenio. Por su parte, la Municipalidad se compromete a asumir el financiamiento de los costos accesorios que demande la instrumentación del beneficio, como asimismo la entrega de las correspondientes tarjetas de compra a la población que cumpla con los criterios de asignación que determina el Acuerdo y su integración al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS), garantizando la entrega de la documentación respaldatoria de la inversión y el pertinente monitoreo que desarrollará el Ministerio y los demás organismos oficiales de auditoria y control de gestión sobre el destino asignado a los fondos públicos que se proveen. A todos los efectos, se toman como base del Convenio lo establecido por las Leyes 26563 y 25724, los Decretos del P.E.N. Nros. 1018/03 y 901/03 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 2040/03 y, con carácter supletorio, los términos e informes técnicos consignados en el Expediente MDS Nº E-13261-2011. Asimismo, en el Acuerdo se encuentran asentadas la delegación de la representación del Ministerio en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, las consecuencias y responsabilidades que asume la Comuna ante el eventual incumplimiento del compromiso, así como también la sujeción de las partes a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Federal de la Capital **Federal**

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 5.063/11

<u>ARTICULO 1º:</u> Homológase el denominado Convenio de Ejecución, celebrado el 27 de Septiembre de 2011 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según documento obrante a fojas 19/26 del Expediente D.E. Nº 4078-119071-S-11.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 3410 19/12/2011